

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0290-M

Guayaquil, 25 de marzo de 2019

PARA: Sra. Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Gerente Administrativo

ASUNTO: Solicitud de nueva contratación del Servicio de Transporte por vías principales para los funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P. - matriz Guayaquil

Antecedentes:

Mediante memorando nro. CFN-SNSC-2018-0365-M con fecha 29 de junio de 2018 la Subgerencia Nacional de Servicios Generales y Compras Públicas autorizó el inicio del proceso de catálogo inclusivo nro. CATE-CFNGYE-011-2018 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR VIAS PRINCIPALES (VEHÍCULO TIPO FURGONETA) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL.

Mediante Resolución nro. CFN-SNSC-2018-0097-R con fecha 28 de junio de 2018 la Gerencia de División Administrativa haciendo referencia a la reforma al Plan Anual de Contratación 2018 resuelve: 1. Acoger el requerimiento de reforma al Plan Anual de Contratación 2018 (...), 2. Reformar el Plan Anual de Contratación del 2018 (...), 3. Disponer a la Subgerencia Nacional de Servicios Generales y Compras Públicas, la publicación de la Reforma del Plan Anual de Contratación del 2018 a través del portal de compras públicas., (...).

Mediante Resolución nro. CFN-GDAD-2018-0098-R con fecha 29 de junio de 2018 la Gerencia de División Administrativa resuelve: art. 1 Disponer el inicio del proceso de compra por Catálogo Inclusivo nro. CATE-CFNGYE-011-2018 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍAS PRINCIPALES(VEHICULO TIPO FURGONETA) PARA LOS FUNCIONARIOS DE CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL, por un plazo de 12 meses, con el valor total de USD\$144.938.64, a través del Portal Institucional SERCOP, (...).

Como resultado de este proceso, se emite oficio nro. CFN-GDAD-2018-0229-O con fecha 02 de julio de 2018 con el que se notifica la adjudicación del proceso CATE-CFNGYE-011-2018 al proveedor COOPERATIVA CÒNDOR LTDA., mediante el cual se emite la orden de compra nro. CE-20180001312030 por el "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONARIOS POR VÍAS PRINCIPALES CON RECORRIDO DE RUTA DE 46 HASTA 60 KM. DIARIOS (7 VEHÍCULOS TIPO FURGONETA); en igual sentido, se emite oficio nro. CFN-GDAD-2018-0230-O con fecha 02 de julio de 2018 con el que se notifica la adjudicación del proceso CATE-CFNGYE-011-2018 al proveedor AGUA CLARA S.A. STEET, mediante el cual se emite la orden de compra nro. CE-20180001312029 por el "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONARIOS POR VÍAS PRINCIPALES

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0290-M

Guayaquil, 25 de marzo de 2019

CON RECORRIDO DE RUTA DE 31 HASTA 45 KM. DIARIOS (9 VEHÍCULOS TIPO FURGONETA).

Con memorando nro. Nro. CFN-GDAD-2018-0505-M con fecha 04 de julio de 2018 la Gerencia de División Administrativa designa al Administrador del Contrato, a quien menciona le corresponde “velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, por lo que, es de su responsabilidad tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, plazos y costos previstos.”.

Por lo expuesto, se dió el inicio del Servicio de Transporte de personal de la Corporación Financiera Nacional B.P., con fecha 13-07-2018 el proveedor Cooperativa Cóndor Ltda. y con fecha 17-07-2018 el proveedor Agua Clara S.A. Steet, contando con una contratación de 12 meses de duración con un total de 16 unidades cubriendo rutas del sector Norte, Samborondón, Durán, Sur y Suroeste.

En tal virtud y, encontrándonos con un poco más de 100 días previos a la terminación de las ordenes de compra nro. CE-20180001312030 a favor del proveedor COOPERATIVA CÓNDOR LTDA. y la orden de compra nro. CE-20180001312029 a favor del proveedor AGUA CLARA S.A. STEET con lo que concluye el proceso CATE-CFNGYE-011-2018, se solicita realizar la gestión que corresponda para la nueva contratación para lo cual se anexa en físico los términos de referencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Copia:

Sra. Mgs. Isis Elizabeth Feraud Barzola
Subgerente de Administración de Talento Humano

Sra. Lcda. Raquel Yolanda Posada Ramírez
Especialista de Talento Humano

rp/if

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0290-M

Guayaquil, 25 de marzo de 2019



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS AUGUSTO
CHONG CARRERA**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0162-M

Guayaquil, 22 de abril de 2019

PARA: Sr. Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera
Gerente de Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RESPECTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍAS PRINCIPALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., MATRIZ GUAYAQUIL

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0290-M, de fecha 25 de marzo de 2019, solicitó el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍAS PRINCIPALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., MATRIZ GUAYAQUIL**.

Mediante correo electrónico institucional de fecha 28 de marzo de 2019, la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, solicitó a la Gerencia de Talento Humano la documentación de respaldo para llevar a cabo el proceso de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍAS PRINCIPALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., MATRIZ GUAYAQUIL**, tales como: Términos de Referencia, Archivo excel que contenga: Número de rutas, Direcciones exactas de las paradas por cada ruta, Cálculo de kilometraje por ruta, Número de funcionarios por ruta, Especificaciones técnicas de los vehículos solicitados, capacidad.

Mediante correo electrónico institucional de fecha 11 de abril de 2019, la Lcda. Raquel Posada Ramírez, Especialista de Talento Humano, remitió el documento de términos de referencia, y el detalle de las rutas del servicio de transporte, correspondiente al proceso de contratación en mención.

Mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C, y Resolución Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171, ambos de fecha 15 de abril de 2019, la Dra. Silvia Gaibor Villota, Coordinadora Técnica de Catalogación del SERCOP, comunicó la suspensión temporal de productos del Catálogo Dinámico Inclusivo pertenecientes al proceso de Feria Inclusiva Nro. CDI-SERCOP-009-2016, respecto del **Servicio de Transporte**, por el periodo de un año o hasta que el SERCOP proceda a lanzar una nueva categoría de Servicio de Transporte en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

Por lo expuesto, en virtud de que el Servicio de Transporte se encuentra suspendido en la herramienta de Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP, y tomando en consideración que la documentación remitida por parte de la Gerencia de Talento Humano (Términos de Referencia) está adaptada a las especificaciones técnicas del Catálogo Electrónico, solicito se sirva remitir el documento de términos de referencia debidamente actualizado, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente para el servicio requerido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Paola Mera Servigon
SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0162-M

Guayaquil, 22 de abril de 2019

Copia:

Sra. Mgs. Isis Elizabeth Feraud Barzola
Subgerente de Administración de Talento Humano

Sra. Lcda. Raquel Yolanda Posada Ramírez
Especialista de Talento Humano

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

sc/km



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAOLA
MERA SERVIGON**



RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CATALOGACIÓN DEL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas priorizarán productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal es el Director General;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;
- Que,** los numerales 2, 3 y 9 del artículo 6, ibidem, definen a los bienes y servicios normalizados como objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas; Catálogo Electrónico es un registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco; y, Convenio Marco es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio;
- Que,** los numerales 1,7 y 9 del artículo 10, ibidem, establecen que el Servicio Nacional de Contratación Pública, asegurará y exigirá el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se le atribuye al Servicio Nacional de Contratación Pública, la facultad de establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley;
- Que,** el artículo 43, ibidem, faculta al Servicio Nacional de Contratación Pública, la suscripción de Convenios Marco derivados de procedimientos de selección de proveedores, en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 44, ibidem, establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa;
- Que,** la Disposición General Quinta de la Resolución Externa, R.E.-SERCOP-2015-000025 del 6 de febrero de 2015, que resolvió expedir el Reglamento de Ferias Inclusivas y de Catálogo Dinámico Inclusivo, establecía: "El SERCOP en su calidad de administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo podrá excluir del catálogo los bienes o servicios por razones de orden técnicas o normativas o a pedido de las entidades públicas de inclusión económica social";



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

- Que,** el numeral 6, artículo 249 de la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2016-0000072, reformada mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000096, de 24 de enero de 2019, establece la responsabilidad del Administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo: “(...) *Elaborar los informes de exclusión y/o suspensión de productos del Catálogo Dinámico Inclusivo (...) Administrar la habilitación y deshabilitación de categorías y productos específicos en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo (...)*”;
- Que,** el artículo 251, íbidem, establece el: “*Servicio Nacional de Contratación Pública podrá excluir productos del Catálogo Dinámico Inclusivo por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, de fuerza mayor, o de caso fortuito; en cualquier momento durante la vigencia de la categoría del producto, en cuyo caso el producto dejará de constar definitivamente en la herramienta de Catálogo Electrónico para la compra por parte de las entidades contratantes.*
- En este caso, la máxima autoridad del SERCOP o su delegado, previo informe técnico del área respectiva, emitirá una resolución motivada que declare la exclusión de los productos del Catálogo Dinámico Inclusivo; dicha resolución será notificada a todos los proveedores que se encuentren catalogados en esos productos, y su efecto inmediato será que terminen total o parcialmente los Convenios Marco o Adendas suscritas, excepto en los casos en los que ya no existan proveedores catalogados. (...) Podrán ser causas de exclusión de productos: (...) b) Falta de concurrencia de proveedores en los productos del Catálogo Dinámico Inclusivo, o por existir productos sin proveedores catalogados y habilitados, o por hallarse catalogado y habilitado un único proveedor en el producto específico; c) Falta de recurrencia en la compra del producto catalogado. (...)*”;
- Que,** de acuerdo al numeral 4 de la Vigésima Disposición Transitoria de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, reformada mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000096, de 24 de enero de 2019, establece: “*Los efectos previstos en el artículo 251 de la referida resolución, sobre la exclusión de productos, misma que será aplicable a los convenios marcos suscritos con anterioridad a la expedición de esta resolución.*”;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, en las atribuciones y responsabilidades del Director de Compras Inclusivas, literales a y g señalan: “*Desarrollar el modelo de gestión de catalogación de bienes y servicios para compras inclusivas con incorporación de actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeñas empresas en la contratación pública; (...). Realizar el análisis técnico y normativo de factibilidad para la inclusión de bienes y servicios del catálogo dinámico inclusivo*”;
- Que,** conforme al numeral 2 del artículo 50 de la Resolución No. R.I.- SERCOP-2019-0004 de 21 de enero de 2019, establece dentro de las Atribuciones del Comité de Catalogación: “*(...) Resolver sobre las recomendaciones de la exclusión y/o suspensión de productos y proveedores catalogados en el Catálogo Electrónico y en el Catálogo Dinámico Inclusivo (...)*”;
- Que,** mediante Memorando No. SERCOP-CTDC-2019-0031-M y SERCOP-CTDC-2019-0133, la Coordinadora de Catalogación designó a los Administradores de Catálogo Dinámico Inclusivo, y dispone observar lo establecido en el artículo 249 de la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2016-0000072, reformada mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000096, de 24 de enero de 2019;
- Que,** mediante Memorando Nro. SERCOP-DCI-2019-0092-M, de 11 de abril de 2019, el Director de Compras Inclusivas, pone en consideración del Comité de Catalogación, la revisión a las recomendaciones insertas en los informes técnicos, elaborados por la Dirección de Compras Inclusivas, de procedimientos y productos en los que se incluye: Informe técnico N° 00016 de productos sin proveedores catalogados dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo; dentro del cual se



Moya
1



RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

analizan, entre otros, los productos del procedimiento CDI-SERCOP-009-2016. "Servicio de Transporte";

Que, el Comité de Catalogación en Sesión Ordinaria registrada en el ACTA-CC-013-2019 de 12 de abril de 2019, dispone a los Administradores de Catálogo Dinámico Inclusivo realizar las acciones necesarias que permitan la implementación de la presente resolución en base a los previsto en el artículo 249 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, reformada mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000096, de 24 de enero de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2019-0151-M de 15 de abril de 2019, la Presidenta del Comité de Catalogación informó que el referido Comité en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-0004 y en base al informe técnico N° 00016 presentado por la Dirección de Compras Inclusivas, aprobó la recomendación de EXCLUSIÓN del Catálogo Dinámico Inclusivo de los siguientes productos del procedimiento CDI-SERCOP-009-2016. "Servicio de Transporte";

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

No.	NOMBRE DE FICHA TÉCNICA
1	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Azuay
2	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia bolívar
3	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia cañar
4	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Carchi
5	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Chimborazo
6	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia el oro
7	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia esmeraldas
8	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia guayas
9	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Imbabura
10	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Loja
11	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia los ríos
12	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Manabí
13	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia morona Santiago
14	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia napo
15	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Orellana
16	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Pastaza
17	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia santa Elena

RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

18	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia santo domingo
19	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia sucumbios
20	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Zamora Chinchipe

TRANSPORTE INSTITUCIONAL

No.	NOMBRE DE FICHA TÉCNICA
1	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 20 hasta 40 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbios y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
2	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 121 hasta 140 km diarios ida y vuelta por 30 días para napo, sucumbios y Orellana (vehículo tipo minibus).
3	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbios (vehículo tipo furgoneta).
4	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbios (vehículo tipo furgoneta).
5	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbios (vehículo tipo furgoneta).
6	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbios (vehículo tipo bus).
7	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbios (vehículo tipo bus).
8	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbios (vehículo tipo bus).
9	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbios (vehículo tipo bus).
10	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbios (vehículo tipo bus).
11	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo furgoneta).
12	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo furgoneta).
13	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo furgoneta).
14	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo bus).
15	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo bus).
16	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo bus).
17	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo bus).
18	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo bus).
19	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km



[Handwritten signature and initials in blue ink]



RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

	diarios para las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo furgoneta).
20	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo furgoneta).
21	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo microbús).
22	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo microbús).
23	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo microbús).
24	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo microbús).
25	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo microbús).
26	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo minibús).
27	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo minibús).
28	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo bus).
29	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo bus).
30	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo bus).
31	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo bus).
32	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo bus).
33	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Táchalas (vehículo tipo bus).
34	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Táchalas (vehículo tipo bus).
35	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Táchalas (vehículo tipo bus).
36	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias de guayas (incluido Durán y Samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo furgoneta).
37	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo microbús).
38	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo microbús).
39	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo microbús).
40	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo microbús).
41	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo microbús).
42	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo minibús).



RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

43	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo minibús).
44	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo minibús).
45	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo minibús).
46	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo minibús).
47	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo bus).
48	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo bus).
49	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo bus).
50	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo microbús).
51	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo minibús).
52	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo minibús).
53	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo minibús).
54	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo minibús).
55	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo bus).
56	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo bus).
57	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo bus).
58	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 101 hasta 120 km diarios ida y vuelta por 30 días para napo, sucumbios y Orellana (vehículo tipo minibús)

TRANSPORTE OCASIONAL

No.	NOMBRE DE FICHA TÉCNICA
1	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 360 hasta 380 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
2	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 420 hasta 440 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
3	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 520 hasta 540 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
4	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 560 hasta 580 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
5	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 200 hasta 220 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)





RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

6	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 360 hasta 380 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
7	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 420 hasta 440 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
8	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 520 hasta 540 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
9	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 560 hasta 580 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
10	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 660 hasta 680 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
11	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 780 hasta 800 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
12	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 820 hasta 840 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
13	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 980 hasta 1000 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
14	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 1140 hasta 1160 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)

TRANSPORTE OPERATIVO

No.	NOMBRE DE FICHA TÉCNICA
1	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 1300 hasta 1400 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
2	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 2950 hasta 3050 kilómetros (vehículo tipo minibus) – zonal 3

En ejercicio de sus atribuciones legales, la Coordinadora Técnica de Catalogación, en su calidad de Presidenta del Comité de Catalogación,

Resuelve:

Art. 1.- Excluir los siguientes productos del Catálogo Dinámico Inclusivo:

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

No.	NOMBRE DE FICHA TÉCNICA
1	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Azuay
2	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Bolívar
3	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Cañar
4	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Carchi
5	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Chimborazo
6	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia El Oro

RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

7	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia esmeraldas
8	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia guayas
9	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Imbabura
10	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Loja
11	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia los ríos
12	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Manabí
13	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia morona Santiago
14	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia napo
15	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Orellana
16	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Pastaza
17	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia santa Elena
18	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia santo domingo
19	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia sucumbíos
20	Servicio de transporte de alimentos procesados para establecimientos educativos, con conductor y ayudante – provincia Zamora Chinchipe

TRANSPORTE INSTITUCIONAL

No.	NOMBRE DE FICHA TÉCNICA
1	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 20 hasta 40 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
2	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 121 hasta 140 km diarios ida y vuelta por 30 días para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo minibus).
3	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo furgoneta).
4	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo furgoneta).
5	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo furgoneta).
6	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo bus).
7	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo bus).
8	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo bus).
9	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo bus).
10	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo bus).
11	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo furgoneta).



[Handwritten signature and initials in blue ink]



RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

12	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo furgoneta).
13	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo furgoneta).
14	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo bus).
15	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo bus).
16	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo bus).
17	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo bus).
18	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias napo, Orellana y pichincha (excepto distrito metropolitano de quito) (vehículo tipo bus).
19	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo furgoneta).
20	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo furgoneta).
21	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo microbús).
22	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo microbús).
23	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo microbús).
24	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo microbús).
25	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo microbús).
26	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo minibús).
27	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo minibús).
28	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo bus).
29	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo bus).
30	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo bus).
31	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo bus).
32	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo bus).
33	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Táchalas (vehículo tipo bus).
34	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Táchalas (vehículo tipo bus).
35	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Táchalas (vehículo tipo bus).
36	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias de guayas (incluido Durán y Samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo furgoneta).
37	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil)



RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

	(vehículo tipo microbús).
38	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo microbús).
39	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo microbús).
40	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo microbús).
41	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo microbús).
42	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo minibús).
43	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo minibús).
44	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo minibús).
45	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo minibús).
46	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo minibús).
47	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo bus).
48	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo bus).
49	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo bus).
50	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo microbús).
51	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo minibús).
52	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo minibús).
53	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo minibús).
54	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo minibús).
55	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo bus).
56	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo bus).
57	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo bus).
58	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 101 hasta 120 km diarios ida y vuelta por 30 días para napo, sucumbios y Orellana (vehículo tipo minibús)





RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

TRANSPORTE OCASIONAL

No.	NOMBRE DE FICHA TÉCNICA
1	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 360 hasta 380 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
2	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 420 hasta 440 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
3	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 520 hasta 540 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
4	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 560 hasta 580 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
5	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 200 hasta 220 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
6	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 360 hasta 380 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
7	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 420 hasta 440 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
8	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 520 hasta 540 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
9	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 560 hasta 580 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
10	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 660 hasta 680 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
11	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 780 hasta 800 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
12	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 820 hasta 840 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
13	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 980 hasta 1000 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)
14	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 1140 hasta 1160 kilómetros por viaje. (vehículo tipo minibús)

TRANSPORTE OPERATIVO

No.	NOMBRE DE FICHA TÉCNICA
1	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 1300 hasta 1400 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
2	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 2950 hasta 3050 kilómetros (vehículo tipo minibús) – zonal 3

Art. 2.- Disponer a los Administradores de Catálogo Dinámico Inclusivo, realizar las acciones necesarias que permitan la implementación de la presente resolución en base a lo previsto en el artículo 249 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, reformada mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000096, de 24 de enero de 2019.

RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171

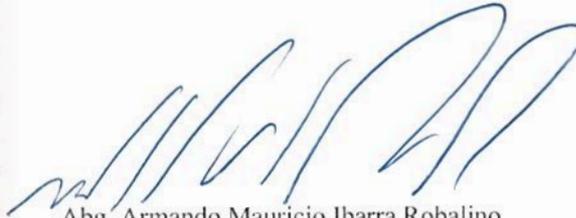
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días de abril de 2019.

Comuníquese y publíquese. -



Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CATALOGACIÓN
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Certifico que la presente Resolución, fue firmada y aprobada el día de hoy, lunes a los 15 días de abril de 2019.



Abg. Armando Mauricio Ibarra Robalino
**DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

ELABORADO POR:	Ing. Mayra Acosta	
REVISADO POR:	Arq. Bernardo Rosero	



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

Asunto: Suspensión temporal de productos del Catálogo Dinámico Inclusivo Proceso de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-009-2016. "Servicio de Transporte"

Señores Proveedores
PROCESO CDI-SERCOP-009-2016.
"Servicio de Transporte"

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución R.I. SERCOP-2016-0000135, del 13 de mayo del 2016, el Director General del SERCOP, aprobó: "(...) el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva No. CDI-SERCOP-009-2016. para la selección de proveedores en la categoría "*Servicio de Transporte*", y posterior suscripción del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva) pertinente; y, consecuentemente, autorizar su inicio.", mismo que fue publicado con 20 fichas técnicas mediante código de procedimiento CDI-SERCOP-009-2016.

No.	FICHAS TÉCNICAS (NOMBRE DEL PRODUCTO)
1	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo Microbus)
2	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
3	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo minibus)
4	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo bus)
5	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo Microbus)
6	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
7	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo minibus)
8	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo bus)
9	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo Microbus)
10	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
11	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo minibus)
12	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo bus)
13	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo Microbus)
14	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
15	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo minibus)
16	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo bus)
17	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo Microbus)
18	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
19	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo minibus)
20	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo bus)

A través de Resolución No. R.I.-SERCOP-2016-0000156, de fecha 06 de junio de 2016 el Coordinador Técnico de Operaciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez culminadas todas las etapas del procedimiento de Feria Inclusiva, resolvió adjudicar un total de dos proveedores en la Feria Inclusiva de Servicio de Transporte.

A partir de la creación de la categoría "Servicio de Transporte", se incorporaron varios productos en el referido catálogo, de entre ellos los que se detallan en la siguiente tabla con sus respectivas fechas de catalogación mediante los correspondientes documentos de publicación y notificación a proveedores:



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

FECHA DE OFICIO CIRCULAR	OFICIO CIRCULAR	TIPO DE UNIDAD	No. FICHAS TÉCNICAS
26/08/2016	SERCOP_CDI_2016_067	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	23
06/10/2016	SERCOP_CDI_2016_085	BUS	1
		FURGONETA	8
		MINIBUS	2
23/12/2016	SERCOP_CDI_2016_118	BUS	10
		MINIBUS	10
31/01/2017	SERCOP-CDI-2017-006	BUS	30
		FURGONETA	35
		MICROBUS	15
		MINIBUS	15
	SERCOP-CDI-2017-007	FURGONETA	1
		MINIBUS	4
07/02/2017	SERCOP-CDI-2017-008	FURGONETA	7
17/02/2017	SERCOP-CDI-2017-011	FURGONETA	12
21/02/2017	SERCOP-CDI-2017-014	FURGONETA	9
01/03/2017	SERCOP-CDI-2017-015	FURGONETA	1
27/03/2017	SERCOP-CDI-2017-032	FURGONETA	2
	SERCOP-CDI-2017-038	FURGONETA	2
	SERCOP-CDI-2017-039	FURGONETA	1
25/04/2017	SERCOP-CDI-2017-068	BUS	1
		FURGONETA	1
		MINIBUS	2
12/05/2017	SERCOP-CDI-2017-077	MINIBUS	1
31/05/2017	SERCOP-CDI-2017-086	FURGONETA	2
TOTAL			195

Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CTDC-2019-0028-C se suspendieron once (11) productos con proveedor único, del mencionado catálogo; conforme a lo dispuesto en la Resolución RE.-SERCOP-2016-000072 reformada mediante Resolución RE.-SERCOP-2019-000096, en lo que se refiere a la suspensión de productos en el Catálogo Dinámico Inclusivo establecido en el artículo 250, literal b) “Falta de concurrencia de proveedores en los productos del Catálogo Dinámico Inclusivo, o por existir productos sin proveedores catalogados y habilitados, o por hallarse catalogado y habilitado un único proveedor en el producto específico”,

Mediante Memorando No. ANT-CGRTTTSV-2019-0035-M del 20 de marzo de 2019, la Coordinación General de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el “Informe respecto a análisis de Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo sobre contratación del Servicio de transporte comercial en la modalidad de escolar e institucional”, recomendando lo siguiente:

“Poner en conocimiento del SERCOP las **inconsistencias de carácter legal** detectadas tanto en el pliego del Catálogo Electrónico como del Catálogo Dinámico Inclusivo, con la normativa en materia de transporte, para que determine las acciones a seguir, que al constituirse en cuestiones de carácter legal son temas de fondo”. [Énfasis agregado].



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

1. BASE LEGAL

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 288 *ibídem* señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP establece que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*

El número 2 del artículo 6 de la referida Ley, define a los bienes y servicios normalizados como el objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas, y el número 3 del mismo artículo señala al Catálogo Electrónico como el registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

El número 7 del artículo 10 de la LOSNCP, dispone entre las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, la de establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados, y el número 9, faculta al SERCOP, dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley.

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece como atribuciones legales del Servicio Nacional de Contratación Pública:

- “1. Ejercer el monitoreo constante de los procedimientos efectuados en el marco del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 2. Emitir de oficio o a petición de parte, observaciones de orden técnico y legal en la fase precontractual, las que serán de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes;*
- 3. Supervisar de oficio o pedido de parte, conductas elusivas de los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, tales como: plazos insuficientes, especificaciones técnicas subjetivas o direccionadas, presupuestos fuera de la realidad del mercado, parámetros de evaluación discrecionales, entre otros;”*

Conforme al artículo 43 de la LOSNCP señala que: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;*

Conforme al artículo 44 de la LOSNCP indica que como producto del Convenio Marco, el SERCOP creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, para que las Entidades



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

Contratantes puedan realizar sus adquisiciones en forma directa.

Conforme al artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reza: *“Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos. Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.*

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial establece en su artículo 30.5 que *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal; (...)c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector; (...) p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas a nivel intracantonal; (...) s) Las demás que determine las leyes, ordenanzas y sus reglamentos”.*

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial establece en su artículo 57 que *“Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.*

Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento, los cuales serán prestados únicamente por operadoras de transporte terrestre autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad establecidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (...).”.

La Ley ibídem en su artículo 72, 73 y 74 respectivamente establece que *“Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los reglamentos”; “Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales o Metropolitanos, dentro de los ámbitos de sus competencias”; “Constituye una operadora de transporte terrestre, toda*



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

persona jurídica, sea cooperativa o compañía, que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en esta Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable, haya obtenido legalmente el título habilitante para prestar el servicio de transporte terrestre en cualquiera de sus clases y tipos. [Énfasis agregado].

El Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que en su artículo 62 y 97 respectivamente que “*El servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros y/o bienes (mercancías), puede ser de los siguientes tipos: 1. Transporte Escolar e Institucional: Consiste en el traslado de estudiantes desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada. Deberán cumplir con las disposiciones del reglamento emitido para el efecto por la ANT y las ordenanzas que emitan los GADs. En casos excepcionales donde el ámbito de operación sea interregional, interprovincial o intraprovincial, su permiso de operación deberá ser otorgado por el organismo que haya asumido la competencia en las circunscripciones territoriales donde preste el servicio, o en su ausencia, por la Agencia Nacional de Tránsito. (...)*”; “*Permiso de operación: es el título habilitante mediante el cual el Estado concede a una persona jurídica, que cumple con los requisitos legales, la facultad de establecer y prestar los servicios de transporte terrestre comercial de personas y/o bienes en los ámbitos y vehículos definidos en el artículo 63 de este Reglamento*”.

Conforme al artículo 84 ibídem, Tránsito y Seguridad Vial que estipula los tiempos para la obtención de los contratos de operación y permisos de operación: “*Una vez ingresada la solicitud por parte del peticionario, el Director Ejecutivo de la ANT o el GAD competente según corresponda, la aprobarán o negarán en el plazo de treinta días, para lo cual previamente deberán preparar el informe técnico y jurídico correspondiente.*

La petición de información o documentación adicional que se realice, suspende el plazo de treinta (30) días, el mismo que se reanudará en cuanto el peticionario cumpla con lo solicitado. En caso de que el peticionario no cumpla con este requerimiento en el término de diez (10) días se entenderá que ha desistido de la solicitud y por consiguiente ésta será archivada.

El Director Ejecutivo de la ANT, o el responsable de la Unidad Administrativa ó GADs, según corresponda, elaborarán el título habilitante respectivo y notificará al peticionario dentro del término de los quince (15) días siguientes a la emisión de la resolución aprobatoria. El peticionario tendrá un término de treinta (30) días para firmar dicho título habilitante.

En caso de que el solicitante no suscriba el contrato respectivo en el plazo máximo antes indicado, la resolución quedará sin efecto, el trámite será archivado y no dará lugar a ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios.

La Resolución No. 112-DIR-2014-ANT “**REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL**” de 12 septiembre de 2014 de la Agencia Nacional de Tránsito, en su “**Artículo 7.-Ámbito. - El servicio de transporte escolar e institucional se prestará exclusivamente dentro del ámbito intracantonal, por lo que las operadoras habilitadas para este fin no podrán ofertar otro servicio adicional que no corresponda a su jurisdicción y modalidad.**

Sin embargo, conforme lo señala el reglamento aplicativo a la LOTTTSV, podrán por excepción extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones, que por su ubicación y características conformen una sola zona geográfica urbana consolidada, para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de Transporte, debidamente autorizado y registrado por la Agencia Nacional de Tránsito, que contendrá el detalle el origen, destino, horario de servicio y ruta. El conductor deberá portar en todo momento el contrato señalado y deberá cumplir con lo determinado en el mismo”. [Énfasis agregado]



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

En la Resolución Ibídem en su “Artículo 11.- Informe previo de factibilidad. - El servicio de transporte terrestre escolar e institucional, será prestado únicamente por personas jurídicas debidamente constituidas y autorizadas por el organismo de tránsito competente y que cuenten con el título habilitante vigente, extendido por dicha entidad, al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial”.

En la Resolución ibídem en su “Artículo 34.- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras no podrán bajo ningún concepto, realizar el servicio comercial de transporte escolar e institucional si no se encuentran debidamente autorizados por la ANT o los GADs competentes.”

El artículo 249 de la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2016-0000072, reformada mediante la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2019-0000096, de 24 de enero de 2019, establece la responsabilidad del Administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo “(...)6. Elaborar los informes de exclusión y/o suspensión de productos del Catálogo Dinámico Inclusivo (...)”.

El artículo 250 ibídem, establece la Suspensión de productos del Catálogo Dinámico Inclusivo “El Servicio Nacional de Contratación Pública en base a un análisis técnico y motivado emitido por el área técnica correspondiente, podrá suspender temporalmente productos que forman parte del Catálogo Dinámico Inclusivo, en cuyo caso el producto no se visualizará para la compra por parte de las entidades contratantes. Podrán ser causas de suspensión de productos, entre otras, las siguientes:

- a) Incumplimiento del producto a la Reglamentación Técnica Ecuatoriana vigente (RTE);
- b) Falta de concurrencia de proveedores en los productos del Catálogo Dinámico Inclusivo, o por existir productos sin proveedores catalogados y habilitados, o por hallarse catalogado y habilitado un único proveedor en el producto específico;
- c) Falta de recurrencia en la compra del producto catalogado;
- d) Petición debidamente motivada por parte del ente rector o los organismos de control;
- e) Incumplimiento de especificaciones técnicas emitidas por el ente rector o los organismos de control;
- f) Determinación que el producto no es normalizarle, previo informe técnico.

La suspensión del producto será emitida a través de un Oficio Circular por la máxima autoridad o su delegado, a los proveedores catalogados en ese producto, y notificada a través de los medios electrónicos y en todos los casos expresará el tiempo por el cual el producto se encontrará suspendido (...).”

El numeral 5 de la Disposición Transitoria Vigésima de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, reformado mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000096 de 24 de enero de 2019, señala: "Los artículos 203 y 250, se aplicarán a todos los productos que se encuentren habilitados en la tienda de catálogo electrónico."

La Resolución ANT-NACDSGRDI18-0000030 “REFORMA A LA RESOLUCION N° 112-DIR-2014-ANT QUE CONTIENE EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INTITUCIONAL” de fecha 12 de abril de 2018, de la Agencia Nacional de Tránsito expresa en su "Artículo 3.- Definiciones: Para la aplicación del presente Reglamento se considerarán las siguiente definiciones:

1. Transporte Escolar e Institucional: El servicio de transporte escolar e institucional constituye un sistema personalizado para estudiantes y trabajadores, sean estos del sector público o privado, que requieren de movilización desde sus hogares hasta las instituciones educativas o lugares de trabajo y viceversa, de acuerdo a la necesidad del contratante.
2. Contratos dentro de la circunscripción territorial: Estos contratos conforme a este servicio de



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

transporte, se efectuarán dentro del ámbito intracantonal, es decir dentro de las circunscripciones territoriales definidas en el título habilitante, y se entregarán en sus respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, para su registro.

3. Contrato de servicio excepcional: Documento por el cual se suscriben contratos de prestación de servicios a circunscripciones territoriales de la jurisdicción de otro cantón o conurbano y por ende están fuera del ámbito definido en el título habilitante emitido por el ente competente. Para el caso de contratos de servicios excepcionales, se entregarán en las Direcciones Provinciales de la ANT, para su registro (...)."

Mediante Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-0004 de fecha 21 de enero del 2019, se expidió "LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", a través del cual en el artículo 44 se crea el "Comité de Catalogación" cuya finalidad es el de "conocer y/o resolver asuntos inherentes al Catálogo Electrónico y al Catálogo Dinámico Inclusivo".

La referida resolución en su artículo 50 señala lo siguiente: "Atribuciones.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones y funciones: (...) 2. Resolver sobre las recomendaciones de la exclusión y/o suspensión de productos y proveedores catalogados en el Catálogo Electrónico y al Catálogo Dinámico Inclusivo; (...)

1. NOTIFICACIÓN

La coordinación Técnica de Catalogación como presidente del Comité de Catalogación, acorde lo resuelto en la sesión ordinaria del mencionado Comité, del 12 de abril de 2019, en base al informe técnico emitido por la Agencia Nacional de Tránsito mediante Memorando No. ANT-CGRTTTSV-2019-0035-M del 20 de marzo de 2019 e Informe Técnico N° 000017 realizado por la Dirección de Compras Inclusivas, y en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Resolución RE.-SERCOP-2016-000072 reformada mediante Resolución RE.-SERCOP-2019-000096, notifica la SUSPENSIÓN TEMPORAL en la herramienta de Catálogo Electrónico de de los siguientes productos perteneciente al procedimiento CDI-SERCOP-009-2016 Servicios de Transporte:

SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
1	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
2	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
3	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
4	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
5	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo microbus)
6	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo microbus)
7	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo furgoneta)



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
8	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo minibus)
9	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo microbus)
10	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo minibus)
11	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo minibus)
12	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo bus)
13	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo bus)
14	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo bus)
15	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo microbus)
16	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo minibus)
17	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
18	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo bus)
19	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
20	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
21	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
22	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
23	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
24	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo microbus).
25	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
26	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo minibus)
27	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
28	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
29	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
30	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 61 hasta 80 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
31	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
32	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
33	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
34	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo bus)
35	Servicio de transporte institucional de pasajeros de hasta tres recorridos diarios por 30 días al mes con un rango de kilometraje de 20 hasta 40 kilómetros por recorrido ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta)
36	Servicio de transporte institucional de pasajeros de hasta tres recorridos diarios por 30 días al mes con un rango de kilometraje de 101 hasta 120 kilómetros por recorrido ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta)
37	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 81 hasta 100 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
38	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo furgoneta).
39	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo furgoneta).
40	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo microbus)
41	Servicio de transporte institucional de pasajeros de hasta tres recorridos diarios por 30 días al mes con un rango de kilometraje de 121 hasta 140 kilómetros por recorrido ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta)
42	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 101 hasta 120 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
43	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
44	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 121 hasta 140 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
45	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y Samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo furgoneta).
46	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y Samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo furgoneta).

SERVICIO DE TRANSPORTE OCASIONAL

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
1	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 780 hasta 800 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
2	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 1140 hasta 1160 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
3	sistema ocasional de transporte de pasajeros ida y regreso de 300km a 320 kilómetros diarios para napo, sucumbíos, Orellana y pichincha (vehículo tipo mini bus)
4	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 820 hasta 840 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
5	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 980 hasta 1000 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
1	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 12900 hasta 13000 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
2	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 3050 hasta 3150 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
3	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 5470 hasta 5570 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
4	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7101 hasta 7200 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

5	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7810 hasta 7910 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
6	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 11110 hasta 11210 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
7	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8950 hasta 9050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 4
8	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 11400 hasta 11500 kilómetros (vehículo tipo minibus)
9	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8000 hasta 8100 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
10	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8950 hasta 9050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 1
11	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 6430 hasta 6530 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 6
12	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 2650 hasta 2750 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 7
13	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 5890 hasta 5990 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 7
14	Servicio de transporte operativo de pasajeros de dos turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 2800 hasta 2900 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
15	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7400 hasta 7500 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – dm Quito
16	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 12000 hasta 12100 kilómetros (vehículo tipo minibus)
17	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 13100 hasta 13200 kilómetros (vehículo tipo minibus)
18	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 15500 hasta 15600 kilómetros (vehículo tipo minibus)
19	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8001 hasta 8200 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
20	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 4450 hasta 4550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 1



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

21	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8050 hasta 8150 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 1
22	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8950 hasta 9050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 5
23	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 6250 hasta 6350 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 6
24	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7900 hasta 8000 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
25	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8450 hasta 8550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
26	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 9200 hasta 9300 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
27	Servicio de transporte operativo de pasajeros de dos turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 9600 hasta 9650 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
28	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7600 hasta 7700 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – dm Quito
29	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7000 hasta 7100 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
30	Servicio de transporte operativo de pasajeros de dos turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 3550 hasta 3650 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
31	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 1450 hasta 1550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
32	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 5950 hasta 6050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
33	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 6450 hasta 6550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)

La referida suspensión temporal de los productos antes descritos, será por el periodo de un año o hasta que el SERCOP proceda a lanzar una nueva categoría de Servicio de Transporte en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C

Quito, D.M., 15 de abril de 2019

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

ma/jr

Nombre de reconocimiento:
SERIAL NUMBER=00028732 +
CN=SILVIA LORENA GAIBOR
VILLOTA, L. QUITO, QUENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ELECTR. O-BLANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, C=EC
Razon: Firmado digitalmente por FirmaEC
Fecha: 2019-04-15T19:20:48.926-05:00

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0384-M

Guayaquil, 06 de mayo de 2019

PARA: Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Publicas

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
POR VÍAS PRINCIPALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., MATRIZ
GUAYAQUIL

En relación al memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0162-M en el que se nos informa de la circular nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C, y Resolución Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171, emitida por la Dra. Silvia Gaibor Villota, Coordinadora Técnica de Catalogación del SERCOP, sobre "la suspensión temporal de productos del Catálogo Dinámico Inclusivo pertenecientes al proceso de Feria Inclusiva Nro. CDI-SERCOP-009-2016, respecto del Servicio de Transporte, por el periodo de un año o hasta que el SERCOP proceda a lanzar una nueva categoría de Servicio de Transporte en el Catálogo Dinámico Inclusivo."

En este sentido, su comunicado solicita en la parte pertinente "Por lo expuesto, en virtud de que el Servicio de Transporte se encuentra suspendido en la herramienta de Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP, y tomando en consideración que la documentación remitida por parte de la Gerencia de Talento Humano (Términos de Referencia) está adaptada a las especificaciones técnicas del Catálogo Electrónico, solicito se sirva remitir el documento de términos de referencia debidamente actualizado, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente para el servicio requerido."

Dando atención a su solicitud, se anexa la actualización de los términos de referencia, para continuar con la contratación del Servicio de Transporte para el personal de la CFN B.P. oficina matriz.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- info_rutas-paradas-_abril_2019-1.pdf
- tdr_2019_servicio_de_transporte_sin_cat..pdf

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0384-M

Guayaquil, 06 de mayo de 2019

Copia:

Sra. Mgs. Isis Elizabeth Feraud Barzola
Subgerente de Administración de Talento Humano

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Srta. Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago
Analista de Adquisiciones

rp/if



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS AUGUSTO
CHONG CARRERA**